



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

desarrollo sustentable y descentralizado;

Que, mediante Informe N°259-2023-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 27 de abril de 2023, se eleva los actuados del expediente a Gerencia Municipal, a fin de dar de conocimiento sobre la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 y se emita acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°225-2023-MPC/GM., de fecha 28 de abril de 2023, el Gerente Municipal remite los actuados al despacho de Alcaldía, con el fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 03 de mayo de 2023, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, dispone que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, El Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, con la finalidad de proponer objetivos estratégicos del desarrollo sustentable y descentralizado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, garantice la asignación presupuestal correspondiente al desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **DISPONER**, que la Oficina de Estadística, Tecnologías, Redes e Informática proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
CUI: 4300282



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

Resolución de Alcaldía N°135-2023-MPC/A

Carhuaz, 03 de mayo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTOS:

El Informe N.° 29-2023-MPC/OGPP/OPyM de fecha 26 de abril de 2023, el Informe N.° 259-2023-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 27 de abril de 2023, el Informe N.° 056-2023-MPC/GM, de fecha 28 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, en su artículo 20, numeral 6 establece como atribuciones del alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", en concordancia con el artículo 43, el cual establece que "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, a través del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se realiza la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional-PEI y del Plan Operativo Institucional-POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Informe N°29-2023-MPC/OGPP/OPyM, de fecha 26 de abril de 2023, se solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, con la finalidad de proponer objetivos estratégicos del